

17 de Diciembre, 3:43 hrs.

Son las 3:43 de la madrugada no puedo dormir estoy en vilo esperando la hora en que pueda enterrar a mi padre en paz. La misa será mañana a las 9:45hrs y supongo que poco después llegará el momento de la última despedida. He perdido a mi padre en un accidente de tráfico que sucedió el sábado día 15 de diciembre a las 6:45 horas según tengo entendido, a mi padre lo han matado de una forma muy trágica este individuo por así llamarlo irresponsable e inconciente ha decidido irse de fiesta beber y ponerse al mando de un volante el mismo que ha llegado de forma fugaz y le ha arrebatado la vida a mi padre que se iba a trabajar. El primero en enterrarme he sido yo por parte de una patrulla de Mossos que vinieron dos horas después a mi domicilio a decirme que mi padre había fallecido y ha entregarme lo único que quedaba de el en ese momento su documento nacional de identidad, yo ya no podré hacer tantas y tantas cosas que tenia que hacer con él, no podré verle más y lo que peor me sabe es que no le he podido decir una vez más lo mucho que le quiero y así poder despedirme de él. Espero que la persona que ha hecho esto pague por lo que es y por lo que ha hecho a un trabajador que lo dio todo por su familia y amigos. No tengo más palabras para definir este momento. Yo tengo 21 años y soy huérfano de padre TQM PAPÁ



## Detenido por homicidio un joven bebido que embistió a otro coche

1. • Los Mossos acusan al chófer, de 22 años de edad, de homicidio y alcoholemia
2. • El fallecido, de 56 años, se dirigía al trabajo cuando recibió el impacto frontal

MAYKA NAVARRO

MATARÓ

Rufino, de 56 años y vecino de Mataró (Maresme), no pudo instalar el Belén con su familia ayer por la tarde, como había planeado. Salió de su casa para ir a trabajar, poco antes de las siete de la mañana, cuando el coche de Juan, que conducía borracho y a una velocidad muy superior a la permitida en ese tramo de la C-1415, invadió el carril contrario y se empotró de frente contra su automóvil. Rufino murió en el acto; Juan, de 22 años, dio positivo en el test de alcoholemia (0,47 miligramos de alcohol por litro de aire espirado) y tras ser atendido en el hospital fue detenido por los Mossos d'Esquadra y llevado a los calabozos de la comisaría de Mataró, donde estará hasta mañana, cuando pasará a disposición del juez de guardia. Juan será acusado de dos delitos: un homicidio imprudente y alcoholemia. El resultado de la prueba de alcohol fue de 0,47 --tras la reforma del Código Penal, la alcoholemia es penal a partir de 0,60--, pero presentaba síntomas evidentes de conducir bajo los efectos del alcohol. Y eso también se considera un delito.

### PRISIÓN PROVISIONAL

El día que Juan sea juzgado se le aplicará una pena superior a los dos años de cárcel, tal y como dicta la legislación vigente. Por tanto, todo hace suponer que tanto el fiscal como el juez acordarán mañana que Juan ingrese en prisión provisional. ¿Lo harán? Es una incógnita, si se tienen en cuenta las actuaciones que hasta ahora han tenido buena parte de los jueces y fiscales en materia de seguridad vial.

El siniestro de ayer en Mataró es, más allá de la terrible tragedia personal que soportará la familia de Rufino, un caso de manual para comprobar si ya hay un cambio de sensibilidad en la judicatura en materia de tráfico. "Mis compañeros tienen una oportunidad única para hacer entender a la sociedad que determinadas conductas delictivas tienen un castigo severo", aseguró ayer a este diario una prestigiosa magistrada de Barcelona.

El conductor iba bebido --la alcoholemia así lo certifica-- y a una velocidad muy superior a la permitida --los Mossos d'Esquadra lo han determinado gracias a las fotografías que han sacado del velocímetro del coche del detenido--; en estas condiciones invadió el carril contrario y provocó la muerte del otro conductor tras una violenta colisión frontal. Se trata de uno de esos ejemplos de infracción al volante que los actuales legisladores han puesto como ejemplo para justificar el reciente endurecimiento del Código Penal; una actitud que --esperan-- debe hacer entender a la sociedad que algunos comportamientos son propios de delincuentes y así deben ser tratados.

La colisión de Mataró pudo tener consecuencias aun más graves, si cabe. Cuando la patrulla de accidentes de los Mossos de Trànsit realizaba el atestado, otro conductor embistió el coche del fallecido. No hubo que lamentar heridos. El conductor dio 0,70 miligramos de alcohol por litro de aire aspirado. Se trata, con la aplicación de la reforma del Código Penal, de un delito de alcoholemia. Los Mossos inmovilizaron su vehículo y optaron por adjuntar su denuncia en el atestado del primer accidente. Así, el día en que Juan sea juzgado también se citará, como imputado, a este segundo conductor.

## PRECEDENTES JUDICIALES

Si bien es cierto que algunos jueces se muestran todavía moderados en su valoración de los delitos de tráfico, también hay precedentes en el sentido contrario. El último ocurrió en Oviedo el pasado 30 de noviembre, cuando un juez decretó prisión provisional sin fianza para un conductor borracho que mató a una mujer de 41 años e hirió a su hijo de cuatro años. El magistrado se refirió a "la alarma social suscitada por este tipo de delitos". Y antes, en mayo del año pasado, una juez de Vilanova i la Geltrú envió a la cárcel a un hombre por otro atropello mortal, para "proteger a los demás usuarios de los conductores temerarios".